

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA"

LA SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

De conformidad con la delegación que efectuara el señor Gobernador de Cundinamarca, en los términos del Decreto 552 del 10 de diciembre de 2020, en uso de estas facultades y las conferidas por el Decreto 591 de 1991, los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, numeral 4 del artículo 2 y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 Decreto 1082 de 2015, Ley 2056 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y especialmente lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal e. y Decretos Leyes 393 de 1991 y 591 de 1991, modificados por la Ley 80 de 1993 que regulan los convenios especiales de cooperación para la ejecución de actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías.

Que el artículo 1 de la ley 29 de 1990, establece: "*Corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y, por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país y a formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo...*"

Que el Decreto 393 de 1991 "*Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías*", establece en el artículo 1 que: "*Para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con los particulares, bajo dos modalidades: (...) 2. Mediante La celebración de convenios especiales de cooperación.*"

Que, en virtud de estos convenios, las personas que los celebren aportan recursos de distinto tipo para facilitar, fomentar, desarrollar y alcanzar en común algunos de los propósitos contemplados en el artículo 2 del mencionado decreto.

Que el artículo 2 del Decreto 591 de 1991 por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas, establece qué se entiende por actividades científicas y tecnológicas.

Que, el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009, establece que "*Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de Ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente*".

Que el proyecto "**Fortalecimiento de los niveles de Apropiación social del Conocimiento de la CTeI en comunidades de las provincias de Almeidas y Ubaté del Departamento de Cundinamarca**" identificado con el 2021000100208, fue viabilizado y aprobado por el OCAD del Fondo de Ciencia,



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Pisc
Codigo Postal: 111321 – Teléfono: 749
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA"

Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, mediante Acuerdo No. 15 del 23 de febrero de 2022.

Que desde la presentación del proyecto al OCAD del Fondo de CTeI se propuso la conformación de una asociación, a través de la cual el Departamento pudiera aunar esfuerzos con un particular, con el fin de adelantar las actividades científicas y tecnológicas específicas del proyecto.

Que, como parte de los requisitos para el cumplimiento del proyecto, la **Fundación para Gestión y el Desarrollo de Colombia (FUNDAGEDESCOL)** y la **Corporación Universitaria Minuto de Dios**, presentaron carta de compromiso y participación en el proyecto susceptible de ser financiado con recursos del Fondo de CTeI-SGR, justificando la idoneidad y experiencia en actividades de CTeI, conocimiento sobre el contenido del proyecto formulado y en caso de ser aprobado, su compromiso a desarrollar las actividades descritas bajo su responsabilidad según lo previsto en el proyecto, así como el aporte de contrapartida en especie.

Que con base en lo anterior la Fundación para Gestión y el Desarrollo de Colombia (FUNDAGEDESCOL) y la Corporación Universitaria Minuto de Dios, fueron aprobados como cooperantes aportantes del proyecto, y les fueron señalados los objetivos, productos y actividades a desarrollarse en el mismo.

Que el artículo 58 del Acuerdo 15 del 23 de febrero de 2022 del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación señaló los aportes de cada participante en el proyecto, los cuales se relacionan a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021000100208	FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO DE LA CTEI EN COMUNIDADES DE LAS PROVINCIAS DE ALMEIDAS Y UBATÉ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	ID 59 - CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 2.191.964.751
Fuentes		Tipo de recurso		Cronograma MGA
Departamentos - CUNDINAMARCA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021		2022
Valor Aprobado por el OCAD				\$ 1.839.764.876,00



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749
 @CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA"

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Privadas - FUNDAGEDESCOL	Propios	2022	\$ 237.582.075,00
Privadas - UNIMINUTO	Propios	2022	\$ 114.617.800,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CUNDINAMARCA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación - Convocatorias 2021	2021-2022	\$1.839.764.876,00	N.A.	\$ 0,00	2023 - 2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		Valor SGR	\$1.839.764.876,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN		Valor SGR	\$0,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó				Guía Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión		

		Valores financiados por SGR - CTeI	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 1.839.764.876,00	\$ 352.199.875,00	\$ 2.191.964.751,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Totales		\$ 1.839.764.876,00	\$ 352.199.875,00	\$ 2.191.964.751,00

Que el presupuesto detallado aprobado para el proyecto mediante el Acuerdo 15 del 2022 del OCAD de Ciencia Tecnología e Innovación, establecido en el documento técnico que hace parte del proyecto, es el siguiente:

"El proyecto fue aprobado por el OCAD por la suma de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (2.191.964.751) de los cuales MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (1.839.764.876) corresponden a los recursos asignados en el Fondo de CTeI del SGR. La Fundación Para Gestión Y El Desarrollo De Colombia (FUNDAGEDESCOL) aportará como contrapartida DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$237.582.075) y La Corporación Universitaria Minuto De Dios aportará como contrapartida CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (114.617.800)."

Que, de acuerdo con lo señalado en los estudios y documentos previos, se requiere celebrar un Convenio Especial de Cooperación con la **Fundación Para Gestión Y El Desarrollo De Colombia (FUNDAGEDESCOL)** y La **Corporación Universitaria Minuto De Dios**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Pisc
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA"

de Decreto 591 de 1991, el numeral 5 del artículo 7 y el artículo 9 del Decreto - Ley 393 de 1991.

Que, de conformidad con lo que dispone el parágrafo 1º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".

Que, para respaldar presupuestalmente la ejecución del mencionado convenio por parte del Departamento de Cundinamarca, se expidió el CDP No. 7100026679 por valor de \$1.839.764.876 de fecha 18 de julio de 202, CDP del Sistema General de Regalías No.2322 emitido por SPGR por valor de \$1.839.764.876 y el concepto precontractual expedido por la Oficina de Planeación Departamental No 0000003928 del 08 julio del año 2022.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación adoptado mediante el Decreto Departamental 472 de 2018, la Secretaría de Ciencia de Tecnología e Innovación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la celebración de un Convenio Especial de Cooperación entre la **SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN, la Fundación Para Gestión Y El Desarrollo De Colombia (FUNDAGEDESCOL)** y La **Corporación Universitaria Minuto De Dios**, bajo la modalidad de contratación directa prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, regulado en los artículos 6º, 7º y 8º del Decreto 393 de 1991, así como en los artículos 7º y 17º del Decreto 591 de 1991 cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS, CAPACIDADES Y COMPETENCIAS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA FUNDACIÓN PARA GESTIÓN Y EL DESARROLLO DE COLOMBIA (FUNDAGEDESCOL) Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS PARA EJECUTAR LOS COMPONENTES DEL PROYECTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DENOMINADO:"FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO DE LA CTEI EN COMUNIDADES DE LAS PROVINCIAS DE ALMEIDAS Y UBATÉ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**

ARTICULO SEGUNDO: El convenio a celebrar asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.961.662.800)**, que corresponde a los siguientes aportes:

POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con cargo a los recursos del Sistema General Regalías del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación la suma de **MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 1.609.462.925)** provenientes de los cupos asignados en el Fondo de CTEI del SGR, La Fundación Para Gestión Y El Desarrollo De Colombia (FUNDAGEDESCOL) aportará como contrapartida **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$237.582.075)** y La Corporación Universitaria Minuto De Dios aportará como



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA"

contrapartida **CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTEI (114.617.800)."**


PARAGRAFO: El dinero aportado por el Departamento de Cundinamarca se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100026679 por valor de \$1.839.764.876 de fecha 18 de julio de 202, CDP del Sistema General de Regalías No.2322 emitido por SPGR por valor de \$1.839.764.876 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.


ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo junto con los estudios y documentos previos serán publicados en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.



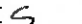
ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).


NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA
Secretaria de Ciencia, Tecnología e
Innovación de Cundinamarca

Proyectó: Kiliam Andrés Toledo-Abogado contratista SCTeI 

Revisó: Diana Carolina Franco Rodríguez - Abogada Contratista SCTeI 
Camilo Grandos - Abogado contratista SCTeI 
José Vicente Gutierrez Torres - Gerente SCTeI 

Aprobó: Nelly Yolanda Russi Quiroga- Secretaria de la SCTeI 



SC-CER 303297



00-SC-CER 303297



SP-CER 303298



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

